

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las 10:00 horas del día 7 de febrero de 2020, en las instalaciones del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro. ubicadas en Urdaneta No. 28, Fraccionamiento Hornos, de esta Ciudad y Puerto, se reunieron los **CC. LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, Director General, **LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES**, Directora de Asuntos Jurídicos, **LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA**, Director de Administración y Finanzas, **C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Subdirector de Administración, **ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA** Director de Patrimonio Inmobiliario, **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO** Jefe del Departamento de Contratos, **ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO**, Jefe del Departamento de Reordenación Urbana, **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Jefa del Departamento de Informática, todos trabajadores del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco e integrantes del Comité de Transparencia; y como Órgano de Vigilancia el **C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO**, Comisario Público de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental adscrito al Fideicomiso Acapulco, con la finalidad de analizar el **Dictamen de Incompetencia número: 001/2020** de fecha 6 de febrero de 2020 relativo a la **solicitud de información número 00068520**, presentada el día 5 de febrero de 2020 y como presentada el 5 del mismo mes y año en curso por el C. Ramón B., a través del sistema InfoGro, atendiendo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio del Dictamen de Incompetencia número 001/2020 de fecha 6 de febrero de 2020, relativo a la solicitud de información número: 00068520;
3. Cierre y firma del Acta;

PRIMERO.- Se procede a pasar lista de asistencia a los convocados, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco, los **CC. LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, Presidente del Comité; **LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES**, Secretaria Técnica; **LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA**, Vocal; **C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Vocal; **ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA**, Vocal; **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO**, Vocal; **ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO**, Vocal; **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Vocal; y **C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO**, Órgano de Vigilancia.

En razón de lo anterior el **LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, en su calidad de Presidente declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del **Dictamen de Incompetencia número 001/2020** de fecha 6 de febrero de 2020, relativo a la **solicitud de información número: 00068520**, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente, de la cual se detalla lo siguiente:

La solicitud fue presentada por el C. Ramón B. a través del sistema InfoGro, el día 5 de febrero de 2020 y tomada como presentada el 5 del mismo mes y año en curso.

El solicitante requiere: **"Hace algunos años compre un terreno en el Fraccionamiento Las Palmas, ubicado en el Municipio de San Jerónimo. El lote se halla entre la Laguna de Mitla y el Océano. No lo he escriturado. Deseo saber a dónde dirigirme (chilpancingo?) Para realizar el trámite de escrituración."**

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisa que derivado de la naturaleza de la solicitud, el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco solo regulariza la tenencia de la tierra en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y en ejercicio de sus atribuciones de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976.

TERCERO.- Del análisis del **Dictamen de Incompetencia número 001/2020** de fecha 6 de febrero de 2020, relativo a la **solicitud de información con número de folio: 00068520**, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité, el cual concluye que dada la naturaleza de la solicitud consistente en: **"Hace algunos años compre un terreno en el Fraccionamiento Las Palmas, ubicado en el Municipio de San Jerónimo. El lote se halla entre la Laguna de Mitla y el Océano. No lo he escriturado. Deseo saber a dónde dirigirme (chilpancingo?) Para realizar el trámite de escrituración."** la misma no es generada, administrada o se encuentra en posesión de éste Fideicomiso, por lo que se determina **incompetente** para dar respuesta a la **solicitud de información con número de folio: 00068520** en base a sus atribuciones y ámbito de competencia establecido en el Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976, que es el siguiente, de manera enunciativa y no limitativa llevará a cabo las siguientes actividades: Adquirir, urbanizar, fraccionar, vender, arrendar y administrar bienes inmuebles para el adecuado desarrollo de Acapulco y contraer los pasivos necesarios que para ello autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Asesorar, promover y financiar programas de fomento y desarrollo del Puerto, en los términos y con los propósitos señalados en los considerandos del presente Decreto; Proponer la integración del Fondo Legal de Acapulco en la faja costera comprendida entre el Río Papagayo y la Laguna de Coyuca, elaborando al efecto el Plan Maestro de dicha zona. Para este propósito el Fideicomiso gestionara ante las autoridades correspondientes, que efectúen los actos que procedan en los términos de la legislación vigente en la materia; Buscar nuevas actividades y desarrollar en el Puerto y obtener de las autoridades competentes, en su caso, en beneficio del propio Fideicomiso, las concesiones que sean necesarias para su explotación; Canalizar los recursos financieros o presupuestales que señale a las distintas Dependencias Federales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que autorice la Secretaría de la Presidencia, de acuerdo con sus atribuciones, para su aplicación en Acapulco, gestionando ante dichas Secretarías las autorizaciones correspondientes; y Las demás que le señalen expresamente los Fideicomitentes, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; por lo anterior se confirma que la información solicitada se encuentra fuera de la competencia de este sujeto obligado.

CUARTO.- Sujeto Obligado Competente. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57 fracción II y 155 párrafo primero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se concluye que el Sujeto Obligado competente para conocer de la solicitud analizada es el H. Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo, Gro., por lo que concretamente debe dirigir su solicitud al C. Matías Loeza Honorato, Titular de la Unidad de



Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo, Guerrero, con domicilio en Avenida Plaza Juárez #7, Colonia Centro, San Jerónimo de Juárez, Gro., Código postal: 40960, Teléfono: 01 781 42 601 27 Horario de Atención: 09:00 a 15:00 hrs., correo electrónico: utransparenciabenidojuarez@gmail.com.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento a sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO. Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco **CONFIRMA DICTAMEN DE INCOMPETENCIA NÚMERO 001/2020 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO: 00068520**, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de éste Organismo.

SEGUNDO. Tórnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Acapulco, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio 00068520.

TERCERO. Notifíquese al solicitante la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante, que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión, en término del artículo 161 párrafo tercero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de este Fideicomiso.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Lic. Jesús Antonio Ortiz Sotelo, Presidente del Comité de Transparencia, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 12:00 horas del día 7 de febrero del 2020. Con lo anterior, se da por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO
PRESIDENTE



LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES
SECRETARIA TÉCNICA

LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA
VOCAL

C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
VOCAL

LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO
VOCAL

ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA
VOCAL

ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO
VOCAL

LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ
VOCAL

C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO
ÓRGANO DE VIGILANCIA

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco de fecha 7 de febrero de 2020.